RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 673-2022-MPLC/A

Quillabamba, 04 de Noviembre del 2022

VISTOS:

El Informe Nº 1824-2022-GDS/MPLC, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Nº 0210-2022-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones; Informe Nº 1447-2022-UP/DPP-MPLC, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 1408-2022-MEIC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal Nº 000974-2022/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención, Proveído Nº 5364 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

Que, en cumplimiento del marco legal vigente Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, en su trigésima Tercera Disposición Final Complementaria señala Autorizase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3) del numeral 48.1 del Artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, en atención al inciso 47.1) son modificaciones presupuestarias a nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; así mismo, el Inciso 47.2) las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, en el Marco del Artículo 19° de la "Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversión";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 230-2021, de fecha 29/12/2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2022, por un monto total de S/. 61, 827, 052.00 (Sesenta y un millones ochocientos veintisiete mil cincuenta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2022-MPLC, de fecha 12/01/2022, se aprueba el presupuesto Institucional Modificado - PIM 2022, de la Municipalidad Provincial de La Convención, para Proyectos de Inversión Pública a ejecutarse el año 2022, por el monto de S/.36,150,626.00 (Treinta y seis millones ciento cincuenta mil seiscientos veintiséis con 00/100 soles);

Que, Mediante Informe N°1824-2022-GDS-MPLC, de fecha 25 de octubre de 2022, el Gerente de Desarrollo Social Abg. Marco Aurelio Chalco de La Cuba, solicita modificación presupuestal entre proyectos mediante resolución de alcaldía, a favor de los PIP: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos para la Población del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención Cusco", por un monto de S/. 311,483.00 soles, provenientes del proyecto habilitador que a continuación se detalla:

CUI	PROYECTO HABILITADOR	MONTO DISPONIBLE	PROYECTO HABILITADO	MONTO DISPONIBLE
2110685	"Mejoramiento del Servicio de Prevención y Atención Oportuna de Emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 57 de Quillabamba, Provincia de La Convención, Cusco"	S/ 311,483.00 soles	"Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos para la Población del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención Cusco"	S/ 311,483.00 soles
	TOTAL	S/ 311,483.00 soles	TOTAL	S/ 311,483.00 soles

Que, Mediante Informe N° 0210-2022-UPMI-MPLC, de fecha 26 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes y en cumplimiento del marco legal vigente, el proyecto habilitador se encuentra con factibilidad de habilitar, por lo que dentro de sus prerrogativas de disponibilidad presupuestal para ejecutar actividades en cumplimiento de metas programadas en las inversiones antes detalladas en arreglo a la normativa. Informa que la de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable para la modificación entre proyectos.

Que, Mediante Informe N° 1447-2022-UP/DPP-MPLC, de fecha 26 de octubre del 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Econ. Yeny G. Callañaupa Pacheco, de acuerdo a la evaluación de los antecedente y en cumplimiento del marco legal vigente, informa que a la fecha si se cuenta con disponibilidad Presupuestal en el proyecto habilitador para su asignación presupuestal al proyecto habilitado hasta por la suma de S/ 311,483.00 soles, para la continuidad de la inversión, recursos financieros en los proyectos propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social según el siguiente detalle:

CUI	PROYECTO HABILITADOR	MONTO DISPONIBLE	PROYECTO HABILITADO	MONTO DISPONIBLE
2110685	"Mejoramiento del Servicio de Prevención y Atención Oportuna de Emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 57 de Quillabamba, Provincia de La Convención, Cusco"	S/ 311,483.00 soles	"Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos para la Población del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención Cusco"	S/ 311,483.00 soles
	TOTAL	**S/ 311,483.00 soles**	**TOTAL**	**S/ 311,483.00 soles**

Que, mediante Informe N°1408-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 28 de octubre del 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Manuel Inocente Cahuana, informa que a la fecha si se cuenta con recursos financieros para la ampliación presupuestal en el proyecto habilitado, señalado en el cuadro anterior y propuesto por la Gerencia de Desarrollo Social, hasta por la suma de S/ 311,483.00 soles, para asignación del proyecto Habilitado: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos para la Población del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención Cusco", por un monto de S/. 311,483.00 soles. Por lo que solicita la aprobación de la presente modificación entre proyectos de inversión mediante acto resolutivo del titular del pliego.

Que, mediante Informe Legal N° 000974-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 03/11/2022, el Abg. Ricardo Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los documentos descritos en los considerandos precedentes, previo a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, y análisis jurídico, concluye y opina que es **PROCEDENTE APROBAR** la modificación presupuestal entre proyectos de inversión mediante Resolución de Alcaldía, conforme a la propuesta de la Unidad de Presupuesto.

Que, mediante Proveído N° 5364, de fecha 03/11/2022, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal entre Proyectos de Inversión al Proyecto habilitado: "Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos para la Población del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención Cusco", por un monto de S/. 311,483.00 soles conforme al siguiente detalle:

CUI	PROYECTO HABILITADOR	MONTO DISPONIBLE	PROYECTO HABILITADO	MONTO DISPONIBLE
2110685	"Mejoramiento del Servicio de Prevención y Atención Oportuna de Emergencias de la Compañía de Bomberos Voluntarios N° 57 de Quillabamba, Provincia de La Convención, Cusco"	S/ 311,483.00 soles	"Mejoramiento de los Servicios Deportivos y Recreativos para la Población del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención Cusco"	S/ 311,483.00 soles
	TOTAL	**S/ 311,483.00 soles**	**TOTAL**	**S/ 311,483.00 soles**

ARTICULO SEGUNDO: HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, y demás órganos estructurales de la Municipalidad en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, la implementación de las acciones según correspondan en cumplimiento del numeral 33.2 del Artículo 33°, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN - SECRETARIA GENERAL - LA CONVENCIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN - V°B° - Abog. Ricardo E. Caballero Ávila - JEFE - UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

CC
ALCALDÍA
G.M
GDS
DPP
UPMI
DEP
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN - DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - V°B° DIRECTOR - QUILLABAMBA